



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°: 1304

TEMUCO: 29 ABR. 2016

VISTOS :

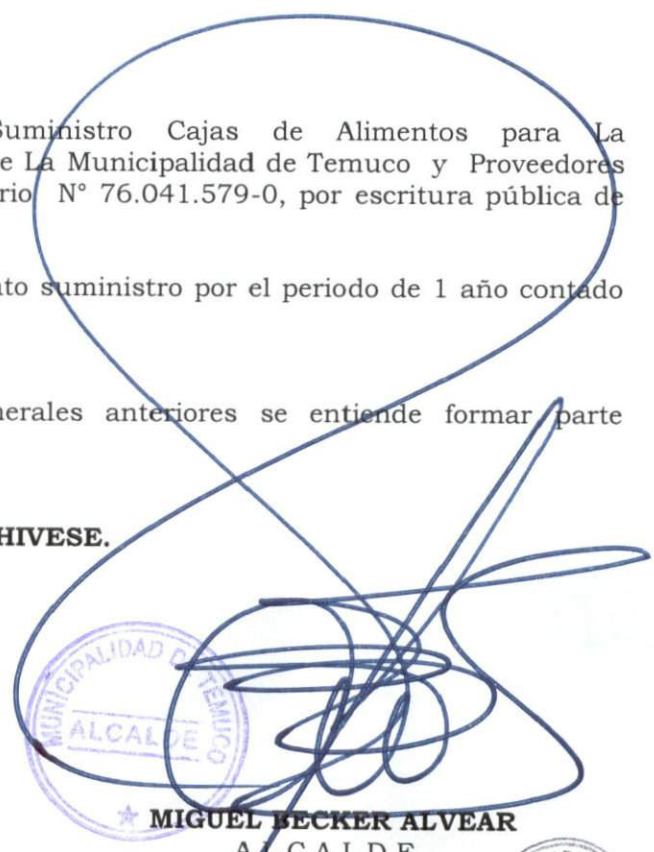
- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Proveedores Integrales del Sur S.A., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 15 de Abril de 2016
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "Renovación Suministro Cajas de Alimentos para La Municipalidad de Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Proveedores Integrales del Sur S.A., Rol único Tributario N° 76.041.579-0, por escritura pública de fecha 15 de Abril del año 2016.
- 2.-. Las partes acuerdan renovar el contrato suministro por el periodo de 1 año contado desde, el 23 de Abril del 2016.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 * **MIGUEL BECKER ALVEAR**
 ALCALDE



mra/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- La Proveedora.
- Oficina de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 2664/2016

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2016

RENOVACIÓN SUMINISTRO CAJAS DE ALIMENTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PROVEEDORES INTEGRALES DEL SUR S.A.

&IntegralesdelSur.ren/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **quince** de Abril del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional

668992

de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **PROVEEDORES INTEGRALES DEL SUR S.A.**, en adelante "la Proveedora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuarenta y un mil quinientos setenta y nueve guión cero, representada por don **HÉCTOR DE JESÚS OLAYA PALACIOS**, colombiano, casado, empresario, Cédula de Identidad Nacional para extranjeros número

ambos con domicilio en la ciudad de Santiago,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos noventa y siete de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento noventa y tres del año dos mil catorce: "Contrato Suministro cajas de alimentos para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ciento setenta y tres de fecha veinticinco de febrero del año dos mil quince la Propuesta referida en el párrafo anterior fue adjudicada a Proveedor. Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha veintitrés de abril del año dos mil quince los comparecientes suscribieron el contrato de servicios correspondiente, se aprobó por Decreto Alcaldicio número mil trescientos ochenta y tres de fecha once de mayo del dos mil quince. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. RENOVACION- PRECIO. Este acto y mediante el presente instrumento conforme dispone el artículo catorce punto uno de las Bases Administrativas de la Propuesta y el acuerdo de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



la comisión Evaluadora de la propuesta de fecha nueve de marzo del dos mil dieciséis, los comparecientes convienen renovar el contrato de suministro por el periodo de un año contados desde, el veintitrés de abril del dos mil dieciséis, de acuerdo a los siguientes valores unitarios: Caja Tipo A la suma de dieciséis mil trescientos ochenta y nueve pesos y por concepto de Caja Tipo B la suma de veintiséis mil ochocientos noventa y nueve pesos, todos IVA incluido, sin reajuste ni interés. Los servicios serán ejecutados en las condiciones y términos fijadas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento noventa y tres del año dos mil catorce. **TERCERA. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado directamente por la Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, mediante estados de pago mensuales, previa entrega de la factura respectiva, una vez efectuada la recepción conforme de las cajas de alimentos y previo Visto Bueno de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo número cuatro "Lugar y Plazos de Entrega" de las Bases Administrativas y en la forma indicada en Anexo número tres "Forma de Pago". **CUARTA:** En todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veintitrés de abril del dos mil quince. **QUINTA. MULTAS.** La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo quince de las Bases Administrativas de acuerdo al monto y detalle contenido en el citado artículo. **SEXTA. GARANTIA.** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que esta renovación de contrato impone a la Proveedora, ésta última hace entrega Boleta de Garantía del Banco de Chile número cero uno uno nueve ocho nueve guion uno por la suma de un millón ochenta y dos mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha siete de abril del dos mil dieciséis

y vencimiento con veinticuatro de julio del dos mil diecisiete. **SEPTIMA.** Se deja constancia que la Proveedora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato y antecedentes complementarios que le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial a los estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización. **OCTAVA. DOMICILIO. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la proveedora. **NOVENA. PERSONERIA.** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **HÉCTOR DE JESÚS OLAYA PALACIO** para actuar en representación de **PROVEEDORES INTEGRALES DEL SUR S.A.**, consta en mandato general conferido por escritura pública de fecha dieciséis de abril del dos mil quince, otorgado ante Notario Público de Santiago don

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



René Antonio Satelices Gamboa, Repertorio número doscientos dieciséis. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos - mil seiscientos sesenta y cuatro.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



A

[Signature]


HÉCTOR DE JESÚS OLAYA PALACIO
En rep. **PROVEEDORES INTEGRALES DEL SUR S.A.**

76041579-0



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 22 ABR. 2016



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

[Faint illegible text]



JORGE ELIAS PADRES HALES
NOTARIO
PÚBLICO
* TEMUCO *

[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]